NOTA DNC N° 6758 /2020

Asunción, 27 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**370498**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**Construcción de Parada de Omnibus**
Entidad	**Municipalidad de Edelira**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP

2. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

2.1. SE OBSERVA QUE PROCEDE A LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA SIN ANTES SOLCITAR LA DOCUMENTACIÓN FORMAL. SOLICITAMOS ACLARAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE PROCEDIÓ A LA SOLICITUD DE DICHOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

2.2. El proceso remitido no cuenta con las formalidades requeridas por la normativa, solicitamos considerar los siguientes puntos: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias", "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2.3. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: *"indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos", "tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas"*.

2.4. No se visualiza la verificación en el SINARH.

2.5. No se visualiza evaluación de análisis de precios, conforme lo requiere la normativa.

3. En la resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "***para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía"*** conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".

4. Solicitamos indicar que la resolución del presente proceso deberá hacerse "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad", en atención a que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes para la apertura de una contratación directa.

5. Solicitamos que los datos indicados en el cuadro comparativo de ofertas sea consistente con los ítems y sub ítems cargados en el SICP.

6. Observamos que el proveedor adjudicado se encuentra en estado SIN IDAP – INACTIVO.

7. En cuanto a la carga de la adjudicación **primera etapa**: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Res DNCP.

8. En atención a todas las observaciones formuladas: *La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante*.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/2003.
2. Dcto. 21909/2003.
3. Res DNCP 2490/2019.
4. Res DNCP 522/2015.
5. Res DNCP 411/2018.
6. Res DNCP 948/2018.

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py